



RESOLUCIÓN No. 464

17 DE ABRIL DE 2026

“Por medio de la cual abre nueva convocatoria a participar en el proceso de elección de la Selección Valle de Rugby Subacuático categoría abierta, rama femenina y masculina 2026 y se adoptan los criterios y procedimientos para su conformación.”

El órgano de administración de la liga Vallecaucana de actividades subacuáticas, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

1. Que el *Artículo No. 44* del Estatuto de la Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas, sobre Funciones Generales del Órgano de Administración, establece en el literal P, reglamentar el funcionamiento bajo su exclusivo control y dependencia, de una Comisión Técnica, de una Comisión de Juzgamiento y de las comisiones que se requieran para cumplir con el objeto de la Liga.
2. Que el *Artículo No.61* del Estatuto de la Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas, sobre funciones generales de la Comisión Técnica, establece en su literal B, proponer, estudiar y adoptar los sistemas más convenientes para la preparación de selecciones, preselecciones y reglamentación de campeonatos.
3. Que la Comisión Técnica de la Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas “LIVAS” se reunió el 07 de abril 2026, con el objeto de reorientar y acordar los criterios de selección y mecanismos de control de los deportistas de la Selección Valle de Rugby Subacuático en su categoría y en sus ramas femenina y masculina.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer la reglamentación para la conformación de la Preselección y Selección Valle en la modalidad de Rugby Subacuático categoría abierta, en sus ramas femenina y masculina, para participar en el Campeonato Nacional Interligas 2026 como se describe a continuación:

Parágrafo 1: Para efectos de fomentar la participación de los deportistas de rugby subacuático en eventos nacionales interligas, la Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas establecerá los criterios, las condiciones de entreno y los apoyos para efectos de su participación. Los deportistas de las ramas femenina y masculina estarán bajo la dirección del entrenador departamental y la supervisión de la Subcomisión Técnica Departamental de Rugby Subacuático.

Parágrafo 2: Selección Valle: se conoce como Selección Valle al grupo de deportistas que han sido escogidos y nombrados oficialmente por medio de resolución, para representar a la Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas y al Departamento del Valle del Cauca en competiciones interligas de carácter nacional.

Parágrafo 3: El desacato a las disposiciones expresadas en la presente resolución será causal de retiro del proceso de Selección Valle.

CRITERIO 1: Número mínimo de deportistas para la conformación de los equipos.

Si bien el número máximo de deportistas en un equipo de rugby subacuático es 15, el número mínimo de deportistas a conformar un equipo de Selección Valle para que tenga un apropiado desempeño competitivo y, por tanto, sea viable participar en el evento interligas es:





- Rama masculina: 12 deportistas (4 porteros, 4 defensas y 4 medios).
- Rama femenina: 12 deportistas (4 porteros, 4 defensas y 4 medios).

Parágrafo 4: Se podrán convocar deportistas por criterio técnico para que hagan parte del proceso de Selección Valle, aunque ellos deberán cumplir las convocatorias que el cuerpo técnico determine como obligatorias.

CRITERIO 2: Pruebas y chequeos.

Para hacer parte de la Selección Valle, se requiere que el deportista asista a las pruebas evaluativas y chequeos programados y solo se admitirán como justificaciones de inasistencia enfermedad o eventos de fuerza mayor debidamente sustentados en un máximo de una (1) sesión evaluativa.

CRITERIO 3: Aspectos Disciplinarios.

Se consideran criterios disciplinarios de obligatorio cumplimiento para integrar la Selección Valle, las actitudes conductuales de los deportistas dentro de los escenarios y concentraciones deportivas:

Calidad del Entrenamiento: las sesiones de entrenamiento serán tenidas en cuenta en el proceso de selección de cada deportista. El entrenador seleccionado podrá programar sesiones adicionales según lo requiera para el proceso bajo la aprobación de la Subcomisión Técnica Departamental de Rugby Subacuático.

Código disciplinario: se contemplará y se aplicará el código disciplinario “FEDECAS”, los deportistas que sean sancionados por la Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas o la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas serán excluidos del programa.

Todos los anteriores criterios serán tenidos en cuenta para evaluar la integración y permanencia de un deportista a la Preselección y Selección Valle.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cada deportista que se postule para ser parte del proceso de Preselección y que sea elegido para conformar la Selección Valle que participará en el Campeonato Nacional Interligas 2026, deberá tener al día su Licencia Federativa 2026 por un club afiliado a LIVAS. Sin este requisito no será permitido el entrenamiento de ningún deportista.

ARTÍCULO TERCERO: Se designará como entrenador principal de la Selección Valle modalidad de rugby subacuático categoría abierta, para las ramas femenina y masculina a Harry Delgado Reyes, y a Camilo Gaitán Maldonado como entrenador asistente.

ARTÍCULO CUATRO: Para poder ser elegible de participar en el proceso de elección para la Selección Valle 2026, cada club afiliado a LIVAS deberá enviar el listado de deportistas que, a criterio de su entrenador, está en condiciones para hacer parte del proceso. Este listado debe incluir nombre, apellido, documento de identificación, número de teléfono (WhatsApp) y posición(es) en la que juega, y debe enviarse hasta el día 20 de abril de 2026 a las 11:59 p.m. a los correos ligavallecaucanasubacuaticas@gmail.com y comisionrugbyvalle@gmail.com.

ARTÍCULO QUINTO: Se realizarán concentraciones mensuales con los equipos masculino y femenino preseleccionados en los encuentros evaluativos en las fechas que se describen a continuación:





CONCENTRACIONES	DÍA
Concentración 1	Abril 24 al 26
Concentración 2	Mayo 22 al 24
Concentración 3	Junio 26 al 28

Parágrafo 1: Después de cada corte evaluativo, y si se considera necesario, se realizará un filtro de deportistas que no cumplan con los criterios establecidos por el entrenador a cargo. En los días siguientes, se publicará el listado oficial de los deportistas que continuarán en el proceso.

Parágrafo 2: El entrenador a cargo realizará reprogramación de fecha y horarios en caso de ser requeridos.

ARTÍCULO SEXTO: Los horarios de entrenamiento disponibles para la rama masculina y femenina serán los siguientes:

DÍA	HORA
Martes	5:00am a 7:00am
Miércoles	5:00am a 7:00am
Jueves	5:00am a 7:00am
Viernes	5:00am a 7:00am

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha y deroga aquellas que sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

RAMIRO VELASCO VELASCO
Presidente
Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas

CAMILO GAITAN MALDONADO
Secretario
Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas

